PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ORDINARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y REVISIÓN ANUAL DE LA MAQUINARIA ESCÉNICA INSTALADA EN EUSKALDUNA JAUREGIA-PALACIO EUSKALDUNA S.A.

1. OBJETO Y ALCANCE

1.1. Objeto

El objeto del presente documento de Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es determinar las especificaciones técnicas que han de regular la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo ordinario y la revisión técnica anual (parada técnica), de la maquinaria escénica de Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A (en adelante EUSKALDUNA o la Entidad). En el ANEXO nº1 se incorpora la relación de equipos y maquinaria y sistemas de control de iluminación cuyo mantenimiento es objeto del servicio licitado.

1.2. Alcance del servicio licitado

La empresa adjudicataria prestará sus servicios con los mayores niveles de calidad, eficacia y eficiencia, aportando su experiencia y conocimientos especializados para la prestación del servicio objeto del contrato cuyo alcance incluirá, con carácter enunciativo, las prestaciones que se relacionan a lo largo del presente documento; sin perjuicio de entenderse comprendido dentro del alcance aquellas tareas que, en atención a naturaleza, formen parte del contenido razonable y habitual debiendo considerarse su eventual omisión en la descripción de este pliego como una omisión involuntaria.

La prestación del servicio se desarrollará con sujeción a lo dispuesto en la normativa de aplicación (con especial observancia a las disposiciones de Industria y Energía y la normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo), la normativa interna de EUSKALDUNA BILBAO y las instrucciones internas de los fabricantes.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la limpieza de las instalaciones durante los trabajos de mantenimiento o de reparación.

1.2.1. Documentación y gestión del mantenimiento asistido por ordenador

El Adjudicatario del servicio de mantenimiento dispondrá, sin coste alguno para la entidad contratante, para la gestión y el control del servicio objeto del contrato, del soporte informático necesario para la implantación y utilización de programas de gestión de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO), estructurados a medida de las necesidades reales del edificios e instalaciones que constituyen la infraestructura objeto del servicio de mantenimiento a prestar y de la estructura y los procesos internos de la entidad contratante.

La empresa adjudicataria presentará con su oferta técnica documentación sobre la aplicación o sistema informático de G.M.A.O., a emplear para llevar con corrección y eficacia el control del mantenimiento, los informes mensuales, análisis estadístico, etc. Dicho sistema se basará en el inventario de instalaciones y frecuencias preventivas por equipo para el diseño y la implantación del plan de mantenimiento, que generará ordenes de trabajo automáticas en función de la planificación y de las averías detectadas.

La documentación generada contendrá las gamas de mantenimiento preventivo, fichas de correctivo, histórico de averías de equipos, ficha de planning general de mantenimiento, etc.

La empresa adjudicataria se hará cargo de cuantas licencias sean necesarias para la correcta gestión y control por parte de EUSKALDUNA y del suministro de todo el hardware y software necesario para que su programa de GMAO funcione con corrección.

En la oferta se deberá indicar el programa o sistema informático propuesto por el ofertante.

Nota: Propiedad de la documentación: Toda la documentación técnica, así como las aplicaciones o sistemas Informáticos citados, pasarán a ser propiedad de EUSKALDUNA y estarán permanentemente en los locales de mantenimiento de EUSKALDUNA a disposición de sus servicios técnicos y de los de la empresa adjudicataria, a efectos de disponer de la información precisa para la mejor vigilancia y ejecución del servicio.

1.2.2. Mantenimiento ordinario preventivo.

La empresa adjudicataria deberá realizar todas las prestaciones de mantenimiento preventivo sistemáticas planificadas y necesarias, recogidas previamente en un documento de trabajo o Plan de Mantenimiento. La empresa adjudicataria viene obligada a observar las recomendaciones de los fabricantes o suministradores de los elementos (maquinaria, aparatos y sus componentes) e instalaciones cuyo mantenimiento se integra dentro de las prestaciones del servicio (relacionados en el Anexo 1), así como cumplir con la normativa vigente de aplicación, en cada momento.

El mantenimiento preventivo, por tanto, estará enfocado a adelantar las actuaciones correctoras a la aparición de las averías, así como a conseguir una óptima explotación de cada equipo a lo largo de su vida útil. Este mantenimiento conlleva un seguimiento continuado de los parámetros de funcionamiento de cada equipo, lo cual constituye, junto con las revisiones periódicas, una completa auditoría técnica de la que se podrán extraer conclusiones útiles de cara a la reparación, modificación o modernización de las instalaciones.

Para la consecución del plan de mantenimiento se crearán “Ordenes de Trabajo”, derivadas del programa informático que contiene el “Plan de Mantenimiento”, así como las características de todos y cada uno de los equipos a mantener.

La empresa adjudicataria establecerá (en caso de no disponer) y actualizará cada norma o gama de mantenimiento de todos y cada uno de los elementos, normas que estarán basadas en la documentación contenida en las instrucciones particulares de cada fabricante y en la normativa vigente.

La empresa adjudicataria dedicará especial atención a la limpieza y engrase, de forma general; y en lo referente al equipamiento eléctrico, a todos los armarios y pupitres, verificación de los puntos de contactos, filtros, conexiones de cables móviles, para detectar o anticiparse a cualquier fallo.

En el equipamiento eléctrico, con carácter general, todas las operaciones de mantenimiento que impliquen desconexión de equipos, con la consiguiente parada en parte de las instalaciones, se efectuará en horas en las que la incidencia sobre la normal actividad de EUSKALDUNA BILBAO sea nula, y deberá contar en cada caso con la autorización de la Dirección Técnica.

La empresa adjudicataria realizará, ella misma o mediante terceros las revisiones periódicas oficiales de las diferentes instalaciones según exige la normativa vigente y aquellas de maquinaria y equipos según las directrices de los fabricantes o instaladores para su correcto funcionamiento, corriendo con los costes de dichas revisiones.

La empresa adjudicataria asumirá las tramitaciones administrativas que sean requeridas y gestionará los libros oficiales de mantenimiento que sean preceptivos, manteniéndolos actualizados.

Asimismo, deberá acompañar a los organismos oficiales en las inspecciones que realicen a las instalaciones objeto del presente contrato de mantenimiento.

Cualquier sanción o perjuicio económico derivado del incumplimiento o cumplimiento defectuoso será repercutida a la empresa adjudicataria.

Adicionalmente, el mantenimiento preventivo comprende la asistencia a EUSKALDUNA BILBAO en las siguientes actividades:

- Elaboración de la documentación técnica y propuesta de medios.
- Asesoramiento para atender cuantas solicitudes se efectúen desde un punto de vista de normativa vigente, evolución de la misma, etc.,

1.2.3. Mantenimiento predictivo y correctivo.

El mantenimiento predictivo tiene su origen principalmente a partir de las observaciones derivadas del mantenimiento preventivo. Este mantenimiento tendrá por objeto la resolución de averías, sustitución de elementos deteriorados que se precisen, etc.

Los trabajos se deberán acometer y finalizar con la mayor urgencia y prontitud; siempre que la programación de representaciones permita el tiempo razonable para el desmontaje y montaje de las piezas necesarias de la maquinaria. En caso de no poder ser así, se efectuará una reparación provisional y la definitiva en la revisión general extraordinaria anual.

En estos trabajos de mantenimiento rutinario se controlarán todas las incidencias que no se pudieran resolver con una descripción detallada, para que en la revisión extraordinaria se efectúen y se tengan previstas la reposición de repuestos o hacer la reparación y ajustes necesarios.

La empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para que las operaciones no interfieran con la actividad de EUISKALDUNA BILBAO.

La empresa adjudicataria debe tener capacidad para proyectar y realizar obras y trabajos de mejora relacionados con el servicio contratado, comprometiéndose a valorar y realizar dichas obras, trabajos y actividades en el caso de que EUSKALDUNA decidiera adjudicarles dichos trabajos.

1.2.4. Revisión técnica anual.

La empresa adjudicataria realizará, anualmente, una revisión de la maquinaria escénica.

Este mantenimiento tiene por objetivo fundamental las actuaciones programadas de mantenimiento preventivo y correctivo para la conservación de las instalaciones en óptimas condiciones de seguridad, fiabilidad y prestación.

Así, la revisión técnica anual supone una revisión integral y exhaustiva de todos los elementos y componentes de la maquinaria y equipos escénicos. La empresa adjudicataria, en esta fase de revisión, corregirá todos los defectos anotados en las revisiones ordinarias que, por no permitir el horario de representaciones, hubieran quedado pendientes; así como cualquier otro defecto o fallo que pudiera detectar durante el proceso de revisión.

La empresa adjudicataria realizará todos los ajustes necesarios y sustituirá las piezas que sean precisas, por desgaste, horas de funcionamiento, cumplimiento de ciclo de vida media; así como todas aquellas que se sospeche sean susceptibles de poder provocar fallos o anomalías de funcionamiento; ello, con el fin de garantizar la máxima seguridad y evitar cualquier avería.

Los consumibles y materiales necesarios para realizar la parada técnica durante la misma deberán ser facilitados, cuando sean necesarios, por parte de la empresa adjudicataria.

La revisión se realizará en las fechas que indique la Dirección Técnica de EUSKALDUNA BILBAO, preferentemente, entre los meses de julio, agosto y septiembre, comunicándose a la empresa adjudicataria con la suficiente antelación. La revisión técnica, de periodicidad anual, tendrá una duración mínima de QUINCE (15) días laborables (de lunes a viernes, excepto festivos) en jornadas diarias de diez (10) horas en el horario que determine la Dirección Técnica de EUSKALDUNA BILBAO.

A partir de la comunicación de las fechas dispuestas para la revisión anual, la empresa adjudicataria presentará, dos meses antes, la planificación de la parada técnica, los currículums de los participantes y los TC's para su aprobación por parte de EUSKALDUNA BILBAO.

El incumplimiento de los requisitos del presente pliego sobre el personal que participa en la parada técnica se califica como causa muy grave de incumplimiento y, en consecuencia, podrá dar lugar a la resolución de contrato.

El equipo de trabajo mínimo destinado por la empresa adjudicataria a la **revisión anual** deberá integrarse por:

- 1 Ingeniero/a jefe de equipo de supervisión.
- 1 Ingeniero/a técnico especialista en software-electrónica.
- 1 Técnico/a eléctrico electrónico.
- 6 Técnicos/as mecánicos.

Por necesidades del servicio, EUSKALDUNA BILBAO podrá solicitar expresamente la ampliación de las horas de servicio estipuladas (horas extras) o la realización del servicio contratado fuera de los límites horarios señalados en el apartado 2 (horas inusuales) que se facturarán conforme lo dispuesto en la Carátula.

2. DESARROLLO DEL SERVICIO.

2.1. Lugar y horario.

El servicio licitado se prestará en las instalaciones de EUSKALDUNA BILBAO, en especial, en los espacios de áreas escénica de EUSKALDUNA BILBAO.

2.2.1 "SERVICIO FIJO" (o "trabajo ordinario" correspondiéndose con nº orden 1).

La dedicación de los medios humanos mínimos a adscribir al servicio (LL.1 carátula) será de 1.708 horas/año/persona.

El servicio fijo se prestará en días laborales y festivos, en horario nocturno y diurno en función de las necesidades de EUSKALDUNA BILBAO y sus clientes.

La empresa adjudicataria deberá facilitar a EUSKALDUNA BILBAO, con la suficiente antelación, la planificación semanal en la que se indique, al menos, las personas destinadas al servicio y el horario de servicio. La empresa adjudicataria deberá adecuar la planificación a las indicaciones que, en función de las necesidades y el programa de utilización del edificio, indique EUSKALDUNA BILBAO.

Dentro del servicio fijo, la empresa adjudicataria realizará las tareas y trabajos de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, salvo justificación y autorización expresa de la Dirección Técnica de EUSKALDUNA BILBAO.

2.2.2 "Horas extras".

Si por necesidades del servicio, EUSKALDUNA BILBAO requiriera una dedicación superior a la prevista en el apartado anterior bajo la categoría de "servicio fijo"; las horas incurridas tendrán la consideración de horas extra (nº orden 2 y 3).

La empresa adjudicataria deberá atender las ampliaciones o modificaciones solicitadas en días laborales y festivos, en horario nocturno y diurno.

En tanto que no se encuentran incluidas dentro del "precio fijo anual" del contrato, EUSKALDUNA BILBAO deberá autorizar con carácter previo las "horas extras". De igual manera, ningún coste (bien sea de la ejecución de trabajos, prestación de servicios o suministros realizados) será asumido por EUSKALDUNA BILBAO si no contara con la autorización previa y expresa de la Dirección Técnica.

2.2.3 "Servicio 24 h/365 días".

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio para atender las urgencias. El servicio deberá estar disponible 24 horas todos los días del año.

2.2. Facultad de inspección.

EUSKALDUNA BILBAO llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los trabajos que la empresa adjudicataria realice con el fin de asegurar que el Plan de Mantenimiento Escénico, se ejecuta, en todo momento, conforme con las exigencias del presente Pliego y compromisos contractuales.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de EUSKALDUNA BILBAO las asistencias técnicas oportunas para verificar o auditar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. RECURSOS Y MEDIOS.

Para la realización adecuada del servicio, la empresa adjudicataria se compromete a destinar al servicio los medios humanos, técnicos y materiales suficientes para la realización de los trabajos en tiempo y forma.

3.1. Medios humanos.

Las empresas licitadoras deberán indicar el Convenio de referencia a aplicar.

El servicio objeto del contrato será prestado por la empresa adjudicataria con el equipo profesional y humano recogido en oferta, a definir en la memoria metodológica, que deberá cumplir con el mínimo exigido ("adscripción medios" punto LL de la carátula). En todo caso, la empresa adjudicataria destinará a la ejecución del contrato el personal suficiente para cumplir con las exigencias recogidas en el presente pliego, siendo, por tanto, su evaluación numérica consecuencia de lo indicado en este documento y de las necesidades del servicio.

La empresa adjudicataria contará con los medios suficientes para satisfacer necesidades puntuales, incidencias o de carácter extraordinario que pudiera solicitar EUSKALDUNA BILBAO. La empresa adjudicataria será la obligada a organizar el personal para la correcta prestación del servicio en función de las necesidades de EUSKALDUNA BILBAO.

La empresa adjudicataria entregará la relación nominal del personal adscrito al servicio en cada ocasión, indicando su titulación y experiencia (currículums), así como los datos que sean necesarios. Una vez iniciada la prestación de servicios, la empresa adjudicataria deberá informar a ESKALDUNA BILBAO de cualquier modificación en la relación del personal.

La empresa adjudicataria deberá, en todo momento, cubrir cualquier ausencia que se produzca, bien sea por vacaciones, bajas, permisos, horas sindicales, formación etc.; notificando por escrito a las personas responsables de EUSKALDUNA BILBAO los nombres de las personas que van a efectuar las sustituciones, sin que ello suponga una disminución de los medios humanos comprometidos en su oferta.

En supuesto de la subcontratación y la designación de la empresa subcontratada, deberán ser previamente autorizados en cada caso por EUSKALDUNA BILBAO, que se reserva el derecho de requerir la justificación documental administrativa, técnica o curricular que estime pertinente sobre las mismas.

3.2.1. Categorías profesionales.

Para la correcta prestación del servicio, la empresa adjudicataria utilizará la categoría y especialización del personal que resulte necesario. Las categorías profesionales que demanda este servicio deberán ser garantizadas por parte de la empresa adjudicataria del contrato, quien deberá contar con un dimensionamiento suficiente por cada categoría profesional.

En todo caso, el personal destinado a la ejecución del contrato contará con la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad.

Los perfiles profesionales que, obligatoriamente, han de incorporarse a la oferta son:

PERFIL PROFESIONAL	FORMACIÓN y EXPERIENCIA MÍNIMA	FUNCIONES
Responsable General de mantenimiento	- Licenciatura o MECES 3 en estudios de ingeniería. - 10 años como responsable de mantenimiento de contratos industriales similares y en supervisión de equipos de técnicos, así como amplios conocimientos en variadores de frecuencia, encoders, motores, controladores y autómatas programables, etc.	- Coordinar el equipo destinado al servicio. - Interlocución con EUSKALDUNA BILBAO. - Supervisar la correcta ejecución del servicio. - Supervisión de Plan o Programa de mantenimiento. - Gestión del nivel de stock necesario de recambios. - Puesta al día de la documentación técnica del mantenimiento, analizando incidencias repetitivas y proponiendo mejoras en la instalación y sistema. - Planificación de todas las actividades del servicio en coordinación con la Entidad. - Elaboración de ofertas. - Asesoramiento en la materia objeto de servicio.
Técnicos/as electromecánicos	- FP2 o Grado Superior de Ciclo Formativo en materia relacionada con el objeto del contrato. - 5 años en instalaciones similares a la maquinaria existente en Euskalduna y en labores técnica similares (montaje, ajuste y reparación de maquinaria, aparellaje industrial, variadores de velocidad y frecuencia, etc.) - Conocimientos informáticos. - Al menos una persona del equipo tendrá experiencia en programación de controladores y autómatas programables.	- Desarrollar las operaciones de mantenimiento y tareas asociadas al Servicio.

El personal destinado al servicio ha de estar convenientemente especializado y entrenado en las actividades propias del puesto a desempeñar.

3.2.2. Formación necesaria

La empresa adjudicataria acreditará, mediante certificado del fabricante (BBH), su conocimiento y homologación, respecto al sistema de control y programación, en particular para los sistemas de control de la maquinaria escénica del teatro elaborados por la empresa instaladora y/o fabricante.

Así mismo, el personal asignado a la prestación del servicio deberá acreditar la formación en materia de prevención de riesgos laborales y formación preventiva correspondiente a las funciones del nivel básico.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un "plan de formación" que garantice la actualización de los conocimientos en las materias indicada de las personas destinadas al servicio. El coste de la formación será asumido por la empresa adjudicataria.

3.2. Medios materiales.

3.2.1. Equipos, herramientas y medios auxiliares.

La empresa adjudicataria dispondrá de la dotación suficiente y de calidad adecuada de bienes consumibles, herramientas, utillaje, instrumental y equipos auxiliares, para llevar a cabo correctamente el desarrollo del servicio objeto del contrato, atendiendo a los trabajos a realizar.

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios y equipos de protección individual (EPI's) necesarios para desarrollar su actividad, sin que su coste puede ser repercutido a la Entidad.

En particular, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio objeto de contratación:

- Medios que permitan la comunicación con el personal destinado al servicio (teléfono móvil...)
- Software para la generación y gestión del plan de mantenimiento y su gestión y control.

En todo caso, los medios materiales deberán ajustarse a la normativa vigente.

EUSKALDUNA BILBAO podrá poner a disposición de la empresa adjudicataria medios materiales de su propiedad, siempre que no represente un mayor costo para la entidad.

EUSKALDUNA BILBAO facilitará, condicionado a la disponibilidad en cada momento de la Entidad, al personal destinado a la prestación del servicio de un espacio dentro de las instalaciones de la Entidad. Dicho espacio será destinado al almacenaje de los repuestos necesarios para la prestación del servicio. Su limpieza y seguridad será por cuenta de la empresa adjudicataria, EUSKALDUNA BILBAO no se hace responsable de eventuales pérdidas o deterioros de los materiales almacenados.

3.2.2. Uniforme.

Los servicios habrán de prestarse por personal debidamente uniformado e identificado de acuerdo con las indicaciones y directrices definidas en el presente pliego.

El suministro y coste del uniforme será, de forma íntegra, de cuenta de la empresa adjudicataria y deberá contener un identificativo de la misma.

El uniforme tiene que estar en buenas condiciones y no se aceptarán prendas desgastadas o estropeadas. El adjudicatario será responsable de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestir del personal adscrito a la ejecución del contrato.

EUSKALDUNA BILBAO se reserva el derecho completo de decidir el modelo de uniforme para mantener la línea de imagen corporativa de la entidad.

4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICTARIA.

4.1. En materia de personas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP se informa a las empresas licitadoras que la empresa adjudicataria viene obligada a la subrogación del personal que actualmente presta el servicio por resultar ésta (obligación de subrogación) una exigencia derivada del Convenio de Aplicación. Como Anexo se facilita la relación de trabajadores actualmente adscritos al servicio con indicación de las condiciones de los contratos a fin de aportar la información necesaria para la evaluación de los costes laborales, información que se facilita en cumplimiento del indicado artículo 130 de la LCSP.

EUSKALDUNA BILBAO no asume ninguna responsabilidad, ni laboral ni social ni de ninguna otra naturaleza, en relación con el personal destinado a la ejecución del contrato. La empresa adjudicataria será la responsable de que el personal destinado a la ejecución del contrato cumpla las normas, instrucciones y procedimientos de aplicación.

Ello, sin que, en ningún caso, resulte responsable EUSKALDUNA BILBAO de las obligaciones existentes entre ellos, aun cuando las medidas que adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato suscrito por ambas partes.

Los daños que el personal adscrito al servicio pudiese ocasionar a los bienes propiedad de EUSKALDUNA BILBAO o de terceros, ya sea por negligencia o conducta dolosa, serán indemnizados por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria presentará trimestralmente certificación general de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Administración Tributaria, justificativas del cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social y Tributarias; y mensualmente, hasta el vencimiento del siguiente semestre los TC-1 y TC-2 cuyo devengo por cotizaciones se hayan producido en cada mes, así como copia fehaciente de los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones formales y de ingreso vencidas en dicho periodo. En todo caso, la empresa adjudicataria deberá atender a los requerimientos aleatorios que EUSKALDUNA BILBAO curse en supervisión del cumplimiento de dichas obligaciones.

El incumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones legales en materia laboral y de seguridad social o de la obligación de presentar, en tiempo y forma, la documentación descrita en el párrafo anterior podrá ser objeto de aplicación de las penalidades definidas en la Carátula y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.2. Obligaciones generales.

- La empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y del Plan Operativo a desarrollar para conseguir el objeto del contrato.
- La empresa adjudicataria se atendrá a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, de prevención de riesgos laborales, etc.
- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y esta no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio o cualquier otra causa.
  La empresa adjudicataria tampoco tendrá derecho a indemnización por extinción del contrato al cumplirse el plazo de vigencia del mismo o cualquiera de sus prórrogas o por la resolución anticipada por desistimiento de EUSKALDUNA BILBAO, siempre que tenga lugar dentro de los plazos del contrato.
- En caso de huelga, la empresa adjudicataria será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios, que establezcan las autoridades competentes, de acuerdo con la normativa en vigor, todo ello sin perjuicio de que los clientes presten sus servicios en el marco de sus respectivos contratos o el propio EUSKALDUNA BILBAO lo venga haciendo en atención a su complejidad o características.
- La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia, o la de su personal, se causen a terceros y/o al propio EUSKALDUNA BILBAO, tanto en sus locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad, como consecuencia de la ejecución del contrato y, en tal sentido, se compromete a mantener indemne a EUSKALDUNA BILBAO de cualquier reclamación que surgiera al respecto.

La empresa adjudicataria será responsable subsidiaria de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que han sido efectuados por personal de la empresa adjudicataria.

- La empresa adjudicataria colaborará con la Dirección de Euskalduna en todas aquellas actuaciones que especifique el "Plan de emergencia" del mismo respecto a simulacros y situaciones reales de incendios, evacuaciones, catástrofes, etc., y a aportar las herramientas y medios necesarios para dichas actuaciones.
- La empresa adjudicataria permitirá en todo momento a la Dirección de Euskalduna, el acceso a la documentación original para poder verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En la ejecución del presente contrato, empresa adjudicataria está obligada a velar por el cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y si la naturaleza de las tareas a realizar lo exige, el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud relativas a la Utilización por los Trabajadores de Equipos de Protección Individual, Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, y el RD 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales, y toda la normativa sectorial que resulte de aplicación, así como de los procedimientos de EUSKALDUNA BILBAO.

La empresa adjudicataria dispondrá de un MANUAL ESPECÍFICO DE ANÁLISIS DE RIESGOS, diseñado y personalizado para las instalaciones de EUSKALDUNA BILBAO, analizando cada una de las actividades específicas del servicio. La empresa adjudicataria deberá mantener actualizado este Manual.

Por su parte, EUSKALDUNA BILBAO entregará a la empresa adjudicataria la documentación incluida en el Sistema de Gestión de EUSKALDUNA BILBAO:

- Riesgos y medidas preventivas generales de Euskalduna.
- Normas de obligado cumplimiento
- Actuación en el caso de emergencia.

Serán de obligado cumplimiento de la empresa adjudicataria la recepción y entrega de la siguiente documentación con la periodicidad que indique EUSKALDUNA BILBAO:

- Justificante de recepción y aceptación de la documentación en materia de PRL en EUSKALDUNA BILBAO.
- La empresa adjudicataria deberá realizar su Plan de Actividad Preventiva, de acuerdo con el modelo existente en EUSKALDUNA BILBAO.
- Identificación y Evaluación de Riesgos de la actividad propia de los servicios objeto este contrato.

La empresa adjudicataria deberá realizar su Plan de Autoprotección en base al Plan de Autoprotección existente en EUSKALDUNA BILBAO, así como las correspondientes actualizaciones del mencionado Plan.

El incumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales o el incumplimiento de los procedimientos implementados por EUSKALDUNA BILBAO en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, podrá ser objeto de aplicación de las penalidades definidas en la Carátula y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. PRESPECTIVA DE GÉNERO.

Las empresas licitadoras en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo expreso o digital, así como deberá desagregar los datos por sexos en cualquier estadística referida a personas que se genere. Todo ello al amparo del art. 3 de la Norma Foral 4/2018 de 20 de junio para la igualdad de mujeres y hombres, en la que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria deberá, en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, incluir en su caso una declaración sobre el cumplimiento de la Norma Foral 4/2018 de 20 de junio, para la igualdad de Mujeres y Hombres en la ejecución del contrato.

ANDER DE GREGORIO ESCRIBANO - 16085294Z

Firmado digitalmente por ANDER DE GREGORIO ESCRIBANO - 16085294Z
Fecha: 2026.02.04 17:19:27 +01'00'

7. ANEXOS

ANEXO I: Relación de equipos, maquinaria y sistemas de control de iluminación instalados en el escenario y otros por zonas de localización

A. ESCENARIO SUPERIOR DEL AUDITORIO

- **1 TELÓN DE SEGURIDAD**

Dimensiones – 13,90 x 16,4 metros

Accionamiento 4 KW – 715 rpm

Más sistema hidráulico

- **2 TORRES DE PROSCENIO**

Dimensiones - 2,80 x 13,6 metros Accionamiento - Manuales

- **1 PUENTE DE LUCES**

Dimensiones - 17,22 x 14,8 metros

Accionamiento - 3Kw - 1.415 r.p.m.

- **51 VARAS CONTRAPESADAS**

Dimensiones - 18 metros de longitud Accionamiento - Manual

- **25 VARAS MOTORIZADAS**

Dimensiones - 18 metros de longitud

Accionamiento - 13,8Kw - 1.500 r.p.m.

- **30 MOTORES PUNTUALES**

Accionamiento - 4,9Kw - 1.500 r.p.m.

- **8 VARAS PARA PANORAMAS**

Dimensiones - 8 metros de longitud

Accionamiento - 0,75 Kw - 1.500 r.p.m.

- **21 VARAS RULOS**

Dimensiones - 18 metros de longitud

Accionamiento - 1,5 Kw - 1.420 r.p.m.

- **2 RAILES TELÓN DE BOCA**

Accionamiento:

Elevación 28 Kw - 1.485 r.p.m.

Apertura 3,1 Kw - 1.330 r.p.m.

- **7 PUNTOS DE ANTEESCENA**

Accionamiento - 1,6/0,4 Kw - V = 8,2 m/min

- **5 PUNTOS MÓVILES**

Accionamiento - 3,5 Kw - 1.500 r.p.m.

- **1 SISTEMA DE CONTROL**

Para la regulación de varas motorizadas, motores puntuales, railes telón de boca, varas panorama y puntos móviles.

- **16 MOTORES VERLINDE VL5 y 6 MOTORES VERLINDE VL10 instalados en el peine del escenario**
- **1 SISTEMA DE CONTROL VERLINDE para 24 motores, modelo FL"$PRMLV.**

Mando remoto VERLINDE para 24 motores conectado al sistema de control.

B. ESCENARIO INFERIOR DEL AUDITORIO

- **1 PLATAFORMA ORQUESTA (ESCENARIO)**

  Dimensiones - 3,7 x 18,3 metros

  Accionamiento - 22Kw - 967 r.p.m.

- **1 PLATAFORMA ORQUESTA (PLATEA)**

Dimensiones - 2,6 x 18,3 metros

Accionamiento - 18,5 Kw - 967 r.p.m.

- **1 SISTEMA DE CONTROL PARA LAS PLATAFORMAS DE ORQUESTA**
- **3 PLATAFORMAS DE ESCENARIO**

Dimensiones: 5,4 x 16,1 metros

Accionamiento:

- M. Principal - 5,5 Kw - 1.500/1.470 r.p.m.

- M. Auxiliar - 5,5 Kw - 1.480 r.p.m.

- **6 CARRAS ESCÉNICAS**

Dimensiones - 5,4 x 16 metros

Accionamiento - 2,2 Kw - 1.408 r.p.m.

- **1 SISTEMA DE CONTROL**

Para maquinaria escenario inferior (plataformas de escenario y carras escénicas).

C. SALA 0B

- **3 VARAS DE ESCENARIO**

Accionamiento - 0,45 Kw – 400 V = 4 m/min

- **2 VARAS DE PATIO DE BUTACAS**

Accionamiento - 0,45 Kw – 400 V = 4 m/min

- **1 SISTEMA DE CONTROL:** Para 30 motores de cadena

D. SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACION ESCENICA DEL AUDITORIO Y SALAS 0B, 0C y 0D.